

DECRETOS
CAPTURA DE DATOS RELEVANTES AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON
DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2009

NO. periódico	FECHA	INSTITUCIÓN	ASUNTO
124	18/sep/09	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p>DECRETO NÚM. 416.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51 SEGUNDO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN III, 69 FRACCIÓN III EN SU PRIMER PÁRRAFO; Y SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49, UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 69, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 103, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <p>DECRETO NÚM. 429.- POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA, POR MODIFICACIÓN DE LOS INCISOS B), C), D), E) Y PÁRRAFO SEGUNDO Y POR ADICIÓN DE LOS INCISOS F) DE SU ARTÍCULO 8, Y POR MODIFICACIÓN DE SU ARTÍCULO 15.</p>
128-I	25/sep/2009	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p>DECRETO NÚM. 414.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 69, 74, 76, 324, 325, 326, 327, 329, 345, 374, 414, 415 BIS Y 418 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1076 Y SE ADICIONA EL MISMO ARTÍCULO CON UNA FRACCIÓN III, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN III PARA SER LA IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO X DEL REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTOS, PARA</p>

128-II			<p>QUEDAR DEL REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTOS Y DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA PATERNIDAD DE HIJOS NACIDOS FUERA DE MATRIMONIO, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 53 BIS A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <p>DECRETO NÚM. 417.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <p>DECRETO NÚM. 426.- POR EL QUE SE REFOMAN EL ARTÍCULO 26 Y EL ARTÍCULO 29 EN SUS FRACCIONES VI Y VII; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 29, TODAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <p>DECRETO NÚM. 427.- POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO, DEL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL PRIMER PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <p>DECRETO NÚM. 428.- POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN I; EN EL LIBRO SEGUNDO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO PARA INTITULARSE “PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y SECUESTRO”; Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO III DENOMINADO “TRATA DE PERSONAS” AL MISMO TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 363 BIS, 363 BIS 1, 363 BIS 2 Y 363 BIS 3; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 353 BIS, 353 BIS 1 Y 356; TODAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>
--------	--	--	--

129	28/sep/09	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DECRETO NÚM. 437.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
130	29/sep/09	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DECRETO NÚM. 413.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4, LOS ARTÍCULOS 6 Y 36; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
131	30/sep/2009	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DECRETO NÚM. 415.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 EN SU FRACCIÓN IV, 112 EN SU FRACCIÓN IV Y 116 EN SUS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
132-I	01/oct/09	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DECRETO NÚM. 430.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
133-I	02/oct/09	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO	DECRETO NÚM. 5.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

133-II		<p>LEÓN</p> <p>PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO, PASANDO EL ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO A SER EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO, AL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO ZONA PROTEGIDA CON CARÁCTER DE CENTRO HISTÓRICO AL ÁREA CONOCIDA COMO BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 10 DE MARZO DE 1993.</p>
134	03/oct/09	<p>PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p>DECRETO NÚM. 433.- POR EL CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>

Fecha de Actualización: 10 de Octubre de 2009

Area Responsable: Dirección Jurídica

Lic. Eleazar Hernández Castañon

Director Jurídico